IT-CA-285-14 NIT: 860.518.299-1
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2014

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS
JUNTA DE COMPRAS
Manizales

Ref: INVITACION A CONTRATACION POR OFERTA PRIVADA No. 253 DE 2014

Respetados Señores

Por medio de la presente nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia de la invitación No. 253, así:

1. Favor aclarar si en el presupuesto asignado está incluido el valor del IVA, o de otra forma solicitamos aclarar si la Universidad está tramitando algún tipo de exención de IVA.
2. En las especificaciones del cromatógrafo de gases favor aclarar el mínimo número de viales requeridos en el automuestreador, sugerimos que acepten un mínimo de 6 viales, ya que un número mayor incrementaría el costo del instrumento y haría insuficiente el presupuesto asignado.
3. En cuanto al cromatógrafo de líquidos por favor aceptar ofertas con reservorios de capacidad 1 litro, en consideración a que ése es el volumen estándar que manejan la mayoría de fabricantes, adicionalmente con las tecnologías de columnas HPLC existentes y que se pueden usar en los equipos de cromatografía líquida modernos, los consumos de solvente son reducidos por lo cual no resulta conveniente ni ecológico mantener volúmenes mayores a un litro como reserva de fase móvil para el equipo HPLC.
4. Solicitamos que se pueda ofertar un sistema con horno para columnas hasta 60 ^{o}C o mejor, esto en virtud a que la mayor parte de las aplicaciones de cromatografía líquida actuales operan a temperaturas menores a 60 Grados centígrados.
5. Solicitamos se pueda ofertar un sistema de gradiente hasta 4 solventes con límite máximo de presión hasta 5000 psi, considerando que un sistema de cromatografía líquida convencional como el solicitado, usando las columnas más modernas y de alta resolución que están actualmente disponibles para este tipo de instrumentos la presión máxima de operación no supera los 4000 psi.
6. En lo referente a la especificación técnica del Detector UV-VIS dual con rango de 190 a 900 nm, solicitamos se modifique para aceptar un rango de 190 a 600nm, teniendo en cuenta que ningún componente activo de interés en investigación o con actividad Farmacológica o tóxica utiliza longitudes de onda mayores a 600 nm para su detección en cromatografía líquida, de modo que contar con un detector con un rango más amplio hace más costoso el instrumento sin que ello aporte positivamente a la aplicación del instrumento en análisis reales.
7. En cuanto a la capacitación por favor especificar el tiempo requerido y para cuantas personas nombradas por la Universidad.
8. Con respecto a la obligación del contratista de realizar los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía y para ellos incluir los repuestos, Consideramos importante y que la Universidad aclare que los

repuestos se incluirán siempre y cuando su daño sea ocasionado por defectos de fabricación y no por fallas debidas a mal uso del instrumento, operación por parte de personal no capacitado por el proveedor, intervenciones o traslados del instrumento no autorizadas por el proveedor, desastres naturales, o cualquier otro factor no relacionado con la normal y correcta operación del instrumento. La determinación de una falla originada por defecto de fabricación debe ser respaldada por un diagnóstico realizado por un ingeniero capacitado directamente por el fabricante. No se considera obligación del proponente incluir el suministro de piezas que se desgasten o consuman con el correcto y normal uso del instrumento.

9. Dentro de las especificaciones técnicas de los instrumentos, la invitación aclara que los instrumentos deben ser nuevos, sin embargo dentro de las obligaciones que deberán cumplir los proponentes no se incluye el aporte de la evidencia documental de que el instrumento efectivamente fue importado en tiempo reciente para cumplir con la obligación contraída. Recomendamos incluir como obligación de contratista el aporte de copia de la licencia de importación del instrumento adquirido por la Universidad que haya sido expedida por la autoridad pertinente dentro de los 30 días anteriores a la fecha de entrega física del instrumento. Con este requisito la Universidad puede asegurar que el proponente no estregue un instrumento que haya sido usado en Colombia con propósitos de demostración o exhibición.
10. Teniendo en cuenta que para la Universidad resulta muy importante el soporte técnico que respalde el instrumento que sea adquirido, solicitamos que se solicite incluir dentro de la propuesta que los proponentes presenten documentación acerca de la capacitación del equipo de ingenieros que pueden atender el instrumento ofrecido, información como la que se enumerará a continuación debe ser requisito habilitante para todos los proponentes:

a. Certificación de universidad reconocida que acredite el título de profesional en ingeniería otorgado al personal que se presente como soporte técnico
b. Certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos que acredite al personal profesional como debidamente capacitado para la atención en servicio técnico de mantenimiento a los equipos ofrecidos.
c. Contrato o compromiso formal y vigente de distribución de la marca de equipos ofrecida por el proponente, el cual debe estar suscrito entre el proponente y el fabricante original de los equipos, de esta manera la Universidad asegura que quien presente la propuesta cuenta con el respaldo de fábrica necesario para tramitar cualquier reclamo, solicitud de información técnica o garantía.

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta respuesta

Cordialmente

QCO. RICARDO PERAZA SALAZAR
Asesor Comercial
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS.